



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 022-2021-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 02 de agosto del 2021

VISTO:

El Informe N° 085-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, emitido por la especialista en Adquisiciones de la Unidad de Administración y Finanzas del Programa “Mejoramiento de los Servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 2.3 del marco legal precitado, establece dentro de la Estructura del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el Mejoramiento de la capacidad del sistema de administración de justicia para brindar asesoría y representación jurídica gratuita a través de los ALEGRA (Parte 3.1);

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, el Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia, Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y al Tribunal Constitucional (TC);

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, el numeral 5.5 del Manual de Operaciones establece que el Comité de Evaluación es la instancia designada por el Director/a Ejecutivo/a de las UEPs, para llevar a cabo los procesos de contratación y emitir la recomendación de la adjudicación del contrato. Asimismo, establece que los comités de evaluación que se desarrollen en el marco de los procesos de contratación de consultores individuales y comparaciones de precios de bienes y obras, procesos de licitaciones de contratación de bienes u obras y consultoría de firma, están conformados por tres (03) miembros (titulares y alternos);

Que, mediante Informe N° 085-2021-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF/ADQ, de fecha 27 de julio de 2021, la Especialista de Adquisiciones, solicita a la Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, la conformación del Comité de Evaluación Permanente para los procesos de contratación de bienes, servicios y servicios de consultoría en el marco de la ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE): i) Componente 1: “Optimización y mejora de infraestructura Contratación de obras”; y, ii) Componente 3: “Implementación de un óptimo sistema de tecnología de la información y comunicación”;

Que, mediante Oficio N° 1040-2021-JUS/DGDPAJ, la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, propone como representantes para integrar el Comité de Evaluación en los procesos de selección para la contratación de obras que se realicen en el marco de la ejecución del Componente 1: Optimización y mejora de infraestructura a los señores Jorge Armando Quispe Torres, en calidad de miembro titular; y Manuel Espiritu Chasnamote, en calidad de suplente del miembro titular;

Que, mediante Oficio N° 1111-2021-JUS/DGDPAJ, la Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su calidad de institución participante, propone como representantes para integrar el comité de evaluación permanente en los procesos de selección para la contratación de los servicios que se realicen en el marco de la ejecución del Componente 3: “Implementación de un óptimo sistema de tecnología de información y comunicación (TIC), específicamente para los medios fundamentales: 3.1 “Desarrollo de procesos se realiza en forma automatizada” a los señores Juan Alexis Escalante Arrunátegui, en calidad de miembro titular, y Guillermo Luis Chavarri Pereyra, en calidad de suplente del miembro titular; 3.2 “Hardware utilizado está en condiciones óptimas”: 3.2.1 Equipamiento informático y software a los señores Juan Alexis Escalante Arrunátegui, en calidad de miembro titular, y Gino Mauricio Ortiz Midolo Arbaiza, en calidad de suplente del miembro titular 3.2.2 Equipamiento del equipo multidisciplinario a los señores Miguel Lizardo Carrillo García, en calidad de miembro titular, y Felicita Isabel Raez Pacora, en calidad de suplente del miembro titular; y, 3.3 “Sistema empleado es interoperable” a los señores Juan Alexis Escalante Arrunátegui, en calidad de miembro titular, y Guillermo Luis Chavarri Pereyra, en calidad de suplente del miembro titular;

Que, fin de dar cumplimiento a las condiciones del Préstamo N° 8975-PE y a las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, aprobado por Resolución Ministerial

N° 0102-2020-JUS corresponde emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva a fin de conformar el Comité de Evaluación Permanente encargado de los procesos de contratación de bienes, servicios y servicios de consultoría para el proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE);

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – DESIGNAR, los Comités de Evaluación Permanente encargados de llevar a cabo los procesos de contrataciones de bienes, servicios y servicios de consultoría para el Proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de Asesoría Legal Gratuita (ALEGRA) para lograr la adecuada implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, en el marco del Programa de Inversión “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE); en virtud a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- **Componente 1: Optimización y mejora de infraestructura**

Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Jorge Armando Quispe Torres , quien presidirá el Comité.	Manuel Espiritu Chasnamote , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de segundo miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Jorge Lizonde Miranda , en calidad de tercer miembro titular.	Pablo Valle Cabieses , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

- **Componente 3: Implementación de un óptimo sistema de tecnología de información y comunicación**

3.1 “Desarrollo de procesos se realiza de forma automatizada”	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Juan Alexis Escalante Arrunátegui , quien presidirá el Comité.	Guillermo Luis Chavarri Pereyra , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de segundo miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Jorge Lizonde Miranda , en calidad de tercer miembro titular.	Pablo Valle Cabieses , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

3.2 “Hardware utilizado en condiciones óptimas” EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y SOFTWARE	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Juan Alexis Escalante Arrunátegui , quien presidirá el Comité.	Gino Mauricio Ortiz Midolo Arbaiza , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de segundo miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Jorge Lizonde Miranda , en calidad de tercer miembro titular.	Pablo Valle Cabieses , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

3.2 “Hardware utilizado en condiciones óptimas” EQUIPAMIENTO DEL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Miguel Lizardo Carrillo García , quien presidirá el Comité.	Felicita Isabel Ruez Pacora , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de segundo miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Jorge Lizonde Miranda , en calidad de tercer miembro titular.	Pablo Valle Cabieses , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

3.3 “Sistema empleado es interoperable”	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Juan Alexis Escalante Arrunátegui , quien presidirá el Comité.	Guillermo Luis Chavarri Pereyra , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de segundo miembro titular.	Félix Eradio Flores Flores , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Jorge Lizonde Miranda , en calidad de tercer miembro titular.	Pablo Valle Cabieses , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

Artículo Segundo. - Disponer que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Artículo Tercero.- Los miembros integrantes del comité evaluador deben observar el estricto cumplimiento de las normas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF para llevar a cabo los procesos de selección. Asimismo, en los aspectos de carácter administrativo, durante el desarrollo del proceso, tienen la prerrogativa de proponer y aprobar los mecanismos necesarios para el cumplimiento del encargo.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ